



Al contestar cite el No. 2022-01-429476



Tipo: Salida Fecha: 13/05/2022 03:35:11 PM
Trámite: 87011 - INVENTARIO VALORADO DE BIENES
Sociedad: 811036467 - REDITO S.A. Exp. 85106
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-007017

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Redito S.A. en liquidación judicial como medida de intervención y otros.

Agente Interventor

Javier Suárez Torres

Asunto

Aprueba inventario

Proceso

Intervención

Expediente

85106

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante Auto 2016-01-596868 de 13 de diciembre de 2016, se ordenó la intervención mediante la toma de posesión de las personas naturales y jurídicas relacionados en el numeral primero de la parte resolutive de dicha providencia.
2. En audiencia realizada el 26 de febrero de 2018, contenida en acta 2018-01-070248, entre otras cosas, se resolvió aprobar el inventario valorado por \$2.131.318.407.
3. Posteriormente, en audiencia contenida en acta 2020-01-227861 del 6 de junio de 2020, se estimó la solicitud de exclusión de Sergio Andrés Guzmán y se excluyeron del inventario los bienes pertenecientes al mismo por la suma de \$39.515.600.
4. Así las cosas, el monto del inventario de bienes distintos a dinero, asciende a la suma de \$2.091.802.807, en el cual se incluyen los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula 001-5037165, 001-616391 y 001-616313 propiedad de la intervenida Las Emes S.A.S.
5. En audiencia de resolución de incidente de ineficacia, celebrada el día 18 de mayo de 2021 y contenida en acta 2021-01-335967 de 19 de mayo de 2021, se resolvió reconocer los presupuestos de ineficacia frente a la compraventa realizada respecto del inmueble identificado con folio de Matrícula inmobiliaria 024-18297 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa fe de Antioquia, realizada por la sociedad Las Emes S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención, a favor de la sociedad Arista Connect S.A.S.,
6. Con Auto 2021-01-564258 de 17 de septiembre de 2021, se declaró terminado el proceso de intervención bajo la medida de toma de posesión y se decretó la intervención judicial bajo la medida de liquidación judicial de los bienes, haberes y negocios de la sociedad Redito S.A. y otros.
7. Mediante radicados 2022-01-157064, 2022-01-157202, 2022-01-157210, 2022-01-157239, 2022-01-157274, 2022-01-157287 y 2022-01-157293, todos de 24



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



de marzo de 2022, el agente interventor allegó la actualización del inventario valorado de los intervenidos y el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 024-18297.

8. Mediante consecutivo 415-000054 de 5 de abril de 2022, radicado 2022-01-198184, se corrió traslado al inventario valorado de bienes presentado por el agente interventor en radicados 2022-01-157064, 2022-01-157202, 2022-01-157210, 2022-01-157239, 2022-01-157274, 2022-01-157287 y 2022-01-157293, todos de 24 de marzo de 2022, traslado que se surtió del 6 al 21 de abril de 2022, dentro del cual no se presentaron objeciones.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006, en la liquidación judicial, el traslado del inventario de bienes y las objeciones que se presenten en su contra se tramitan en los términos previstos por ese estatuto para el acuerdo de reorganización. Por lo tanto, en consonancia con el artículo 29 de esa misma norma, cuando no se presentan objeciones contra el inventario, como sucedió en el presente caso, el juez se encuentra facultado para aprobar el inventario mediante providencia escrita sin necesidad de celebrar audiencia para tal efecto.
2. Por otro lado, se encuentra que el parágrafo del artículo 2.2.2.13.1.4 del DUR 1074 de 2015, indica que la vigencia de los avalúos comerciales rendidos será de 1 año y advierte la necesidad de actualización de los mismos.
3. Por su parte el artículo 457 del Código General del Proceso, precisa la necesidad de aportar de un nuevo avalúo «cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme»; legislación aplicable para los procesos de intervención en virtud de la remisión de que trata el precepto 124, inciso último, de la ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 15 del Decreto Ley 4334 de 2008.
4. Así, en ejercicio de sus poderes de direccionamiento del proceso y de las demás facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, en especial la de dirigir el proceso y lograr que se cumplan las finalidades del mismo, el Despacho estima procedente aprobar la actualización del inventario y el inventario adicional valorado de bienes contenido en los memoriales 2022-01-157064, 2022-01-157202, 2022-01-157210, 2022-01-157239, 2022-01-157274, 2022-01-157287 y 2022-01-157293, todos de 24 de marzo de 2022, por cumplir con los criterios previstos en el artículo 2.2.2.13.1.4 del Decreto 1074 de 2015.

En mérito a lo expuesto, el Despacho

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar la actualización del inventario (matriculas 001-5037165, 001-616391 y 001-616313) y el inventario valorado adicional (matrícula 024-18297) dentro del proceso de Redito S.A. en liquidación judicial como medida de intervención y otros, contenido en memoriales 2022-01-157064, 2022-01-157202, 2022-01-157210, 2022-01-157239, 2022-01-157274, 2022-01-157287 y 2022-01-157293, todos de 24 de marzo de 2022, respect por valor total de \$2.321.762.860.

**Segundo:** Advertir al Auxiliar de la Justicia que de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 a partir de la ejecutoria de esta providencia, comienza a correr el término para la enajenación de los activos.

**Notifíquese,**



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Directora de Intervención Judicial (E)

TRD: INVENTARIOS  
Rad 2022-01-198184  
J7898